

CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE MEDIDAS NO ARANCELARIAS

VERSIÓN DE 2012



NACIONES UNIDAS



CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE MEDIDAS NO ARANCELARIAS

VERSIÓN DE 2012



NACIONES UNIDAS
Nueva York y Ginebra, 2015

NOTA

Las denominaciones empleadas y la forma en que aparecen presentados los datos no entrañan, de parte de las Naciones Unidas, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas citados, o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites.

El contenido de esta publicación puede citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación en la que figure la información reproducida a la secretaría de la UNCTAD:

Jefe de la Subdivisión de Análisis del Comercio

División del Comercio Internacional de Bienes y Servicios
y de los Productos Básicos

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Palacio de las Naciones

CH-1211 Ginebra, Suiza

UNCTAD/DITC/TAB/2012/2/Rev.1

PUBLICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

ÍNDICE

Introducción	1
Capítulo A. Medidas sanitarias y fitosanitarias	7
Capítulo B. Obstáculos técnicos al comercio.....	17
Capítulo C. Inspección previa a la expedición y otras formalidades ...	23
Capítulo D. Medidas especiales de protección del comercio	24
Capítulo E. Licencias no automáticas, contingentes, prohibiciones y medidas de control de la cantidad establecidos por motivos distintos de las MSF y OTC.....	30
Capítulo F. Medidas de control de los precios, incluidos cargas e impuestos adicionales	39
Capítulo G. Medidas financieras	44
Capítulo H. Medidas que afectan a la competencia	47
Capítulo I. Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio,.....	48
Capítulo J. Restricciones a la distribución	48
Capítulo K. Restricciones relacionadas con los servicios de posventa	49
Capítulo L. Subvenciones (excluidas las subvenciones a la exportación que se incluyen en el apartado P7).....	49
Capítulo M. Restricciones a la contratación pública	50
Capítulo N. Propiedad intelectual	50
Capítulo O. Normas de origen.....	50
Capítulo P. Medidas relacionadas con las exportaciones.....	50

INTRODUCCIÓN

Las medidas no arancelarias se definen en general como medidas de política, distintas de los aranceles aduaneros ordinarios, que pueden tener repercusiones económicas en el comercio internacional de bienes, modificando el volumen de las transacciones, los precios o ambas cosas (UNCTAD/DITC/TAB/2009/3). Esta definición es amplia, por lo que es fundamental disponer de una clasificación detallada para identificar y distinguir mejor los distintos tipos de medidas no arancelarias.

La clasificación de medidas no arancelarias que se presenta es una categorización de todas las medidas que actualmente se consideran pertinentes en el comercio internacional. Se basa en el sistema de codificación de la UNCTAD y fue establecida por diversas organizaciones internacionales que integran el Equipo de Apoyo Multiinstitucional (EAMI) con el fin de apoyar al Grupo de Personalidades Eminentes sobre las Barreras no Arancelarias creado por el Secretario General de la UNCTAD en 2006. La UNCTAD y las divisiones pertinentes de la Secretaría de la OMC revisaron la propuesta definitiva del EAMI. La UNCTAD y la ITC probaron la clasificación en el terreno para recopilar datos. El trabajo se llevó a cabo entre 2007 y 2012. La versión que se presenta, de 2012, es el resultado de esos debates y pruebas. Se considera

El EAMI, que debatió y propuso esta clasificación, está compuesto por:

- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura,
- Fondo Monetario Internacional,
- Centro de Comercio Internacional,
- Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos,
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,
- Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,
- Banco Mundial,
- Organización Mundial del Comercio (OMC).

una clasificación dinámica, y por lo tanto deberá adaptarse a la realidad del comercio internacional y las necesidades de recopilación de datos.

En esta clasificación se incluyen medidas técnicas, como medidas sanitarias o relacionadas con la protección del medio ambiente, y otras medidas que se suelen utilizar como instrumentos de política comercial (por ejemplo: contingentes, control de precios, restricciones a la exportación o medidas especiales de protección del comercio); se incluyen también medidas en frontera, como competencia, medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio y restricciones a la contratación pública o a la distribución.

En esta clasificación no se evalúa si las intervenciones de política que se utilizan en comercio internacional son legítimas, apropiadas, necesarias o discriminatorias. Simplemente se recopilan y se organiza la información en forma de base de datos. Disponer de datos transparentes, fiables y comparables puede contribuir a la comprensión del fenómeno y facilitar el acceso de los exportadores de todo el mundo a la información, como ocurre con los aranceles. También hace falta disponer de información transparente para las negociaciones que podrían conducir a la armonización y el reconocimiento mutuo, y por tanto fomentar el comercio.

La Clasificación Internacional presenta una estructura arborescente en la que las medidas están organizadas en capítulos de acuerdo con su ámbito de aplicación y/o su naturaleza. Cada capítulo se divide en diversos apartados para establecer una clasificación más detallada de las normas que afectan al comercio. La clasificación de medidas no arancelarias consta de 16 capítulos (de A a P), divididos en categorías que comprenden hasta tres niveles (de una, dos o tres cifras, siguiendo la misma lógica que el Sistema Armonizado de clasificación de productos)¹. No obstante, la mayoría de los capítulos solo llegan al nivel de dos cifras y pocos utilizan tres cifras. Los capítulos de la clasificación se presentan en el siguiente cuadro. Todos los capítulos se refieren a los requisitos que el país importador establece para sus importaciones, excepto en el caso de las medidas impuestas por el país exportador para las exportaciones que figuran en el capítulo P.

¹ Las medidas en cada subgrupo también se catalogan con números; la cifra 9 se utiliza únicamente para todas las demás medidas que no se incluyen en ese subgrupo.

Clasificación de medidas no arancelarias por capítulos

Importaciones	Medidas técnicas	<p>A MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS (MSF)</p> <p>B OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO (OTC)</p> <p>C INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN Y OTRAS FORMALIDADES</p>
	Medidas no técnicas	<p>D MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL COMERCIO</p> <p>E LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS, CONTINGENTES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS DE CONTROL DE LA CANTIDAD ESTABLECIDOS POR MOTIVOS DISTINTOS DE LAS MSF Y OTC</p> <p>F MEDIDAS DE CONTROL DE LOS PRECIOS, INCLUIDOS CARGAS E IMPUESTOS ADICIONALES</p> <p>G MEDIDAS FINANCIERAS</p> <p>H MEDIDAS QUE AFECTAN A LA COMPETENCIA</p> <p>I MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO</p> <p>J RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN</p> <p>K RESTRICCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE POSVENTA</p> <p>L SUBVENCIONES (EXCEPTO LAS SUBVENCIONES A LA EXPORTACIÓN QUE SE INCLUYEN EN EL APARTADO P7)</p> <p>M RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</p> <p>N PROPIEDAD INTELECTUAL</p> <p>O NORMAS DE ORIGEN</p>
	Exportaciones	P MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES

El capítulo A se refiere a las medidas sanitarias y fitosanitarias, que se suelen denominar “MSF”. Recoge medidas de restricción del uso de sustancias o de garantía de la inocuidad de los alimentos y medidas para evitar la propagación de enfermedades y plagas. El capítulo A incluye también todas las medidas de evaluación de la conformidad relacionadas con la inocuidad de los alimentos, como certificación, prueba e inspección y cuarentena.

El capítulo B es una recopilación de medidas técnicas, también llamadas OTC. Incluye medidas relativas al etiquetado, normas sobre especificaciones técnicas y requisitos de calidad y otras medidas destinadas a la protección del medio ambiente. Como en el caso de las MSF, el capítulo B contiene todas las medidas para la evaluación de la conformidad con los requisitos técnicos, como las de certificación, prueba e inspección. El capítulo C presenta el último bloque de medidas técnicas; en él se catalogan las medidas sobre inspecciones previas a la expedición y otras formalidades aduaneras.

El capítulo D abarca las medidas especiales, es decir, medidas que se aplican para contrarrestar determinados efectos negativos de las importaciones en el mercado del país importador, incluidas medidas para prevenir prácticas desleales de comercio exterior. Son las medidas antidumping, compensatorias y de salvaguardia.

Los capítulos E y F contienen el núcleo “duro” de medidas que se suelen utilizar en política comercial. El capítulo E abarca licencias, contingentes y otras medidas de control de la cantidad, incluidos los contingentes arancelarios. En el capítulo F se enumeran las medidas de control de los precios que se aplican para controlar o influir en los precios de las mercancías importadas. Como ejemplo se pueden citar las medidas destinadas a sostener los precios internos de determinados productos cuando los precios de importación son inferiores a ellos; a fijar el precio nacional de determinados productos ante las fluctuaciones de los precios en el mercado nacional o de su inestabilidad en el mercado extranjero; o a mantener o aumentar los ingresos fiscales. En esta categoría se incluyen además medidas distintas de las arancelarias que aumentan el costo de las importaciones de manera similar (medidas paraarancelarias).

El capítulo G agrupa las medidas financieras. Son medidas que limitan los pagos de las importaciones, por ejemplo cuando están regulados el acceso de las divisas extranjeras y su costo. Incluye además las medidas que restringen las condiciones de pago.

El capítulo H contiene las medidas que afectan a la competencia, por las que se conceden preferencias o privilegios exclusivos o especiales a un operador económico o a un grupo limitado de ellos. Son principalmente medidas monopolísticas, como el comercio de Estado, los agentes importadores exclusivos y el seguro o el transporte nacional obligatorios.

El capítulo I aborda las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio y recoge medidas que limitan las inversiones al exigir contenido local o que las inversiones estén orientadas a las exportaciones para compensar las importaciones.

Los capítulos J y K se refieren a la forma en que se comercializan los productos, o los servicios conexos, una vez importados. Se consideran parte de las medidas no arancelarias porque pueden influir en la decisión de importar. El capítulo J, sobre restricciones a la distribución, se refiere a medidas restrictivas relacionadas con la distribución de los productos importados. El capítulo K trata de las restricciones relacionadas con los servicios posventa, por ejemplo restricciones a la prestación de servicios accesorios.

Los capítulos L, M, N y O se refieren a las políticas en frontera. El capítulo L contiene medidas sobre las subvenciones que afectan al comercio. El capítulo M, que trata sobre restricciones a la contratación pública, contiene medidas sobre las restricciones que los licitadores pueden encontrar al tratar de vender sus productos a una administración pública extranjera. El capítulo N engloba las restricciones sobre medidas y derechos de propiedad intelectual. El capítulo O, que se refiere a normas de origen, recoge las medidas que imponen restricciones en cuanto al origen de los productos o sus insumos.

Por último, el capítulo P trata sobre las medidas relacionadas con las exportaciones. Cataloga las medidas que un país aplica a sus exportaciones. Abarca los impuestos, los contingentes y las prohibiciones a la exportación.

En esta revisión de la clasificación se define cada una de las medidas enumeradas y la mayoría de los casos se aclara mediante ejemplos útiles.

A MEDIDAS SANITARIAS Y FITOSANITARIAS

Son medidas que se aplican para proteger la vida de las personas y de los animales de los riesgos resultantes de la presencia de aditivos, contaminantes, toxinas u organismos patógenos en los productos alimenticios; proteger la vida de las personas de enfermedades propagadas por vegetales o animales; proteger la vida de los animales o preservar los vegetales de plagas, enfermedades y organismos patógenos; prevenir o limitar otros perjuicios en un país resultantes de la entrada, radicación o propagación de plagas; y proteger la biodiversidad. Incluyen medidas destinadas a proteger la salud de los peces y la fauna silvestre y de los bosques y la flora silvestre.

Téngase en cuenta que las medidas para la protección del medio ambiente (distintas de las descritas anteriormente), la protección de los intereses de los consumidores o el bienestar de los animales no son MSF.

Las medidas clasificadas de A1 a A6 son reglamentos técnicos; las clasificadas en A8 son sus correspondientes procedimientos de evaluación de la conformidad.

A1 Prohibiciones/restricciones a la importación por motivos sanitarios y fitosanitarios

Las prohibiciones y/o restricciones a la importación de productos finales se clasifican en este capítulo. Las restricciones sobre niveles de tolerancia de residuos o sobre el uso de determinadas sustancias contenidas en los productos finales se incluyen en la categoría A2.

A11 Prohibiciones geográficas temporales por motivos sanitarios y fitosanitarios

Prohibición de importar ciertos productos procedentes de determinados países o regiones debido a la presencia de enfermedades infecciosas/contagiosas. En general, las medidas que se incluyen en esta categoría tienen carácter *ad hoc* y son temporales.

Ejemplo: *Se prohíbe la importación de aves de corral procedentes de zonas afectadas por la gripe aviar o de ganado procedente de países afectados por la fiebre aftosa.*

A12 Restricciones geográficas a la admisibilidad

Prohibición de importar ciertos productos procedentes de determinados países o regiones al faltar datos que prueben que se dan las condiciones de seguridad suficientes para evitar peligros sanitarios y fitosanitarios. La restricción se impone automáticamente hasta que el país demuestre que aplica medidas sanitarias y fitosanitarias satisfactorias para ofrecer un determinado nivel de protección contra los peligros que se considere aceptable. Los países admisibles se incluyen en una “lista positiva”. Se prohíben las importaciones de los demás países. En la lista pueden figurar establecimientos de producción autorizados del país admisible.

Ejemplo: *Se prohíbe la importación de productos lácteos procedentes de países que no han demostrado que cumplen condiciones sanitarias satisfactorias.*

A13 Enfoque de sistemas

Enfoque que aplica dos o más medidas sanitarias y fitosanitarias independientes a un producto. Permite combinar diversas medidas relacionadas entre sí y también sus requisitos de evaluación de la conformidad, y se pueden aplicar en todas las etapas de la producción.

Ejemplo: *Un programa de importación establece un conjunto de medidas que especifican determinados lugares de producción libres de plagas, los plaguicidas autorizados, las técnicas de cosecha y fumigación poscosecha junto con los requisitos de inspección en el punto de entrada: requisitos de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP).*

A14 Requisito de autorización especial por motivos sanitarios y fitosanitarios

Los importadores deben obtener una autorización, permiso o aprobación del organismo público pertinente del país de destino por motivos sanitarios o fitosanitarios. Es posible que, para obtenerla, el importador deba cumplir otros reglamentos y evaluaciones de conformidad conexos.

Ejemplo: Se exige una autorización de importación del Ministerio de Salud.

A15 Requisitos de registro para importadores

Los importadores deben estar registrados antes de poder importar determinados productos. Para ello, es posible que los importadores tengan que cumplir determinados requisitos, presentar documentación y pagar tasas de registro.

Ejemplo: Los importadores de un determinado producto alimentario han de registrarse en el Ministerio de Salud.

A19 Prohibiciones/restricciones a la importación por motivos sanitarios y fitosanitarios, no especificados en otra parte (n.e.p.)

A2 Límites de tolerancia de residuos y uso restringido de sustancias

A21 Límites de tolerancia de residuos o contaminación por determinadas sustancias (no microbiológicas)

Estas medidas establecen límites máximos de residuos (LMR) o límites de tolerancia en alimentos y piensos de sustancias, tales como fertilizantes, plaguicidas, determinados productos químicos y metales, que se utilizan en la producción pero no son ingredientes. Establecen también los niveles máximos autorizados para contaminantes no microbiológicos. Las medidas sobre contaminantes microbiológicos se incluyen en la categoría A4.

Ejemplos: Se establecen LMR para: a) insecticidas, plaguicidas, metales pesados y medicamentos de uso veterinario; b) contaminantes orgánicos persistentes y productos químicos generados durante la elaboración; c) residuos de ditionon en manzana y lúpulo.

A22 Uso restringido de determinadas sustancias en alimentos y piensos y en materiales destinados a entrar en contacto con ellos

Se restringe o se prohíbe el uso de determinadas sustancias en alimentos y piensos. Se incluyen restricciones sobre la presencia en los recipientes para alimentos de sustancias que podrían transferirse a estos.

Ejemplos: a) Se aplican determinadas restricciones a los colorantes, conservantes y edulcorantes utilizados como aditivos para alimentos y piensos; b) los recipientes elaborados con policloruro de vinilo destinados a entrar en contacto con los alimentos no deben contener más de 1 mg/kg del monómero cloruro de vinilo.

A3 Requisitos de etiquetado, marcado, embalaje y envase

A31 Requisitos de etiquetado

Medidas que especifican la información directamente relacionada con la inocuidad de los alimentos que debe facilitarse al consumidor. Se entiende por etiquetado toda información escrita, electrónica o gráfica que figura en el embalaje o envase de consumo o en una etiqueta adjunta.

Ejemplos: Las etiquetas deben especificar: a) las condiciones de almacenamiento, por ejemplo “máximo 5°C”; o b) los ingredientes potencialmente peligrosos, como alérgenos, por ejemplo “contiene miel; no apto para niños menores de 1 año”.

A32 Requisitos de marcado

Medidas que especifican la información directamente relacionada con la inocuidad de los alimentos, que debe figurar en los embalajes para el transporte y/o distribución de mercancías.

Ejemplo: En la parte exterior de los contenedores de transporte se deben indicar las instrucciones para la manipulación de mercancías perecederas, las necesidades de refrigeración o de evitar la exposición directa al sol, etc.

A33 Requisitos de embalaje y envase

Medidas que establecen el modo correcto o incorrecto de embalar y envasar mercancías o que especifican el uso de materiales de embalaje y envase, directamente relacionadas con la inocuidad de los alimentos.

Ejemplo: *Se limita el uso de láminas de PVC para el envasado de alimentos.*

A4 Requisitos de higiene

Requisitos relativos a la calidad, la composición y la inocuidad de los alimentos, que se suelen basar en buenas prácticas de higiene y de fabricación y en métodos reconocidos de análisis y muestreo. Los requisitos pueden aplicarse al producto final (A41) o al proceso de producción (A42).

A41 Criterios microbiológicos para productos finales

Relación de microorganismos, y/o sus toxinas/metabolitos, que suscitan preocupación, la razón de ello, así como los métodos analíticos para su detección y recuento en el producto final. En las normas sobre los límites microbiológicos deben tomarse en consideración el riesgo asociado a los microorganismos y las condiciones de manipulación y consumo previstas. Además se deben tener en cuenta la probabilidad de que los microorganismos se distribuyan de forma desigual en los alimentos y la variabilidad inherente a los procedimientos analíticos.

Ejemplo: *El huevo líquido debe ser pasteurizado o sometido a otro tratamiento para eliminar todos los microorganismos viables del género Salmonella.*

A42 Prácticas de higiene durante la producción

Requisitos cuyo principal objetivo es impartir orientaciones sobre el establecimiento y aplicación de criterios microbiológicos para alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, desde la producción primaria hasta el consumo final. La inocuidad de los alimentos se garantiza sobre todo mediante el control en la

fuelle, el diseño del producto y el control de procesos, y mediante la aplicación de buenas prácticas de higiene durante las etapas de producción, elaboración (incluido etiquetado), manipulación, distribución, almacenamiento, venta, preparación y utilización.

Ejemplo: Los equipos de ordeño en las explotaciones agrícolas se deben limpiar todos los días con un detergente específico.

A49 Requisitos de higiene, n.e.p.

A5 Tratamiento del producto final para eliminar organismos que causan enfermedades y plagas vegetales y animales (por ejemplo, tratamiento poscosecha)

Se pueden aplicar diversos tratamientos durante la producción o como proceso posterior, a fin de eliminar del producto final organismos que causan enfermedades y plagas vegetales y animales.

A51 Tratamiento de frío o de calor

Obligación de someter los productos a un enfriamiento o calentamiento superando cierta temperatura durante un tiempo determinado para eliminar una plaga, a la llegada al país de destino o antes. Pueden ser necesarias instalaciones específicas en tierra o en barcos. En este caso, los contenedores deben tener los equipos adecuados para realizar los tratamientos de frío o calor y disponer de sensores de temperatura.

Ejemplo: Los cítricos deben someterse a un tratamiento de frío (desinfección) para eliminar la mosca de la fruta.

A52 Irradiación

Utilización de energía irradiada (radiación ionizante) para eliminar o neutralizar microorganismos, bacterias, virus o insectos que puedan estar presentes en los alimentos y piensos.

Ejemplo: Esta tecnología se puede aplicar a productos cárnicos, frutas frescas, especias y condimentos vegetales deshidratados.

A53 Fumigación

Proceso que consiste en exponer a insectos, esporas fúngicas y otros microorganismos a los vapores de un producto químico a una

dosis letal en un espacio cerrado durante un tiempo determinado. Un fumigante es un producto químico que, a una temperatura y presión establecidas, puede existir en estado gaseoso en concentración suficiente para tener un efecto letal sobre un organismo causante de una plaga.

Ejemplo: Es obligatorio utilizar ácido acético como fumigante poscosecha para destruir esporas fúngicas en melocotón (durazno), nectarina, albaricoque y cereza; y bromuro de metilo para fumigar flores cortadas y muchos otros productos básicos.

A59 Tratamiento del producto final para eliminar organismos que causan enfermedades y plagas vegetales y animales, n.e.p.

A6 Otros requisitos para procesos de producción y posproducción

Requisitos para otros procesos de (pos)producción no especificados anteriormente. Se excluyen también las medidas de la categoría **A2: Límites de tolerancia para residuos y uso restringido de sustancias** (o sus subcategorías).

A61 Procesos de cultivo de vegetales

Requisitos para el cultivo de vegetales en lo que respecta a las condiciones de temperatura, luz, distancia entre plantas, agua, oxígeno, nutrientes minerales, etc.

Ejemplo: Se especifican la densidad de siembra de plantas de soja y la distancia entre hileras para reducir el riesgo de la enfermedad mancha en ojo de rana (*Cercospora sojina*).

A62 Procesos de cría o captura de animales

Requisitos para la cría o captura de animales basados en consideraciones sanitarias y fitosanitarias.

Ejemplo: No se debe alimentar el ganado con piensos que contengan despojos de vacas que puedan haber tenido encefalopatía espongiiforme bovina.

A63 Elaboración de alimentos y piensos

Requisitos para la producción de alimentos y piensos a fin de que los productos finales cumplan las condiciones sanitarias.

***Ejemplo:** Los nuevos equipos o máquinas para la manipulación o elaboración de piensos en el interior o en los alrededores de establecimientos que produzcan piensos animales no deberán contener bifenilos policlorados.*

A64 Condiciones de almacenamiento y transporte

Requisitos que establecen determinadas condiciones de almacenamiento y/o transporte de alimentos y piensos, vegetales y animales.

***Ejemplo:** Determinados productos alimenticios deben almacenarse en un lugar seco o por debajo de una temperatura determinada.*

A69 Otros requisitos para procesos de producción y posproducción, n.e.p.**A8 Evaluación de la conformidad en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias**

Obligación de verificar que se ha cumplido determinada condición sanitaria o fitosanitaria. Pueden utilizarse, por separado o combinados, varios tipos de inspección y procedimientos de aprobación incluidos procedimientos de muestreo, prueba e inspección, evaluación, verificación y garantía de conformidad, acreditación y aprobación, etc.

A81 Requisito de registro de los productos

Requisito de registro de los productos en el país importador.

***Ejemplo:** Requisitos y directrices para el registro de un plaguicida y sus compuestos, por ejemplo para cultivos o usos a pequeña escala. La medida puede incluir disposiciones en las que se describan los tipos de productos de control de plagas que están exentos de registro y procedimientos en los que se especifique el proceso de registro: disposiciones relativas a la distribución, la importación, el muestro y la tenencia.*

A82 Requisito de prueba

Obligación de comprobar la conformidad de los productos con una norma determinada, por ejemplo el límite máximo de residuos: La medida en algunos casos que requerirá la toma de muestras.

Ejemplo: *Se exige que se analice una muestra de una partida de naranjas importadas para comprobar si es conforme con el límite máximo de residuos de plaguicidas.*

A83 Requisito de certificación

Certificación de la conformidad con una norma precisa. La exige el país importador, aunque pueden expedirla el país exportador o el país importador.

Ejemplo: *Se exige un certificado de conformidad para materiales en contacto con los alimentos (recipientes, papel, plásticos, etc.).*

A84 Requisito de inspección

Requisito de inspección de productos en el país importador. Puede realizarla tanto una entidad pública como una privada. Es similar al requisito de prueba, pero no incluye ensayos de laboratorio.

Ejemplo: *Se deben inspeccionar las partes de animales y vegetales antes de autorizar su entrada.*

A85 Requisitos de trazabilidad

Obligación de revelar información que permita rastrear un producto en las etapas de producción, elaboración y distribución.

A851 Origen de los materiales y las partes

Divulgación de información sobre el origen de los materiales y las partes utilizadas en el producto final.

Ejemplo: *En el caso de los vegetales, se puede exigir información sobre la ubicación de la explotación agrícola, el nombre del agricultor o los fertilizantes utilizados.*

A852 Historial del proceso de elaboración

Divulgación de información sobre todas las etapas de producción: puede incluir la ubicación, los métodos de elaboración y/o los equipos y materiales utilizados.

Ejemplo: *En el caso de los productos cárnicos, se puede exigir información sobre el matadero o la fábrica de elaboración de alimentos.*

A853 Distribución y ubicación de los productos tras su entrega

Divulgación de información sobre el lugar y la forma de distribución de las mercancías, desde su entrega a los distribuidores hasta que llegan al consumidor final.

Ejemplo: *En el caso del arroz, se puede exigir información sobre la ubicación de las instalaciones de almacenamiento temporal.*

A859 Requisitos de trazabilidad, n.e.p.**A86 Requisitos de cuarentena**

Obligación de retener o aislar animales, vegetales o sus productos a la llegada a un puerto u otro lugar durante un plazo determinado para evitar la propagación de enfermedades infecciosas o contagiosas y la contaminación.

Ejemplo: *Los perros vivos deben permanecer en cuarentena dos semanas antes de que se autorice su entrada en el territorio. Los vegetales deben quedar en cuarentena para interrumpir o limitar la propagación de organismos nocivos.*

A89 Evaluación de la conformidad en relación con las medidas sanitarias y fitosanitarias, n.e.p.**A9 Medidas sanitarias y fitosanitarias, n.e.p.**

B OBSTÁCULOS TÉCNICOS AL COMERCIO

Son las medidas establecidas mediante reglamentos técnicos y procedimientos de evaluación de la conformidad con los reglamentos técnicos y las normas, excepto las medidas abarcadas en el Acuerdo MSF.

Un reglamento técnico es un documento en el que se establecen las características de los productos o de los procedimientos o métodos de producción conexos, incluidas las disposiciones administrativas aplicables, y cuya observancia es obligatoria. También puede incluir prescripciones en materia de terminología, símbolos, embalaje, marcado o etiquetado aplicables a un producto, proceso o método de producción o tratar exclusivamente de ellas. Un procedimiento de evaluación de la conformidad es el utilizado, directa o indirectamente, para determinar que se cumplen las prescripciones pertinentes en de los reglamentos técnicos o normas; se trata, entre otros, de procedimientos de muestreo, prueba e inspección, evaluación, verificación y garantía de la conformidad; registro, acreditación y aprobación, separadamente o en distintas combinaciones.

Las medidas clasificadas de B1 a B7 son reglamentos técnicos; las clasificadas en B8 son sus procedimientos de evaluación de la conformidad. Entre los reglamentos técnicos, los clasificados en B4 se refieren a los procesos de producción y los demás se aplican directamente a los productos.

B1 Prohibiciones o restricciones a la importación para alcanzar objetivos previstos en el Acuerdo OTC

Estas prohibiciones o restricciones se pueden establecer por razones tales como imperativos de seguridad nacional; la prevención de prácticas que puedan inducir a error; la protección de la salud o la seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente, entre otras cosas. Las restricciones relativas a los límites de tolerancia de residuos o el uso restringido de sustancias contenidas en los productos finales están incluidas en la categoría B2.

B11 Prohibiciones por motivos de OTC

Prohibición de la importación por los motivos indicados en la categoría B1.

Ejemplo: Se prohíbe la importación de sustancias peligrosas, entre otras, explosivos y determinadas sustancias tóxicas abarcadas en el Convenio de Basilea, como aerosoles que contengan clorofluorocarbonos (CFC), diversos hidrofluorocarbonos (HCFC) y bromofluorocarbonos (BFC), halones, metilcloroformo y tetracloruro de carbono.

B14 Requisito de autorización por motivos de OTC

Los importadores deben obtener autorización, permiso o aprobación del organismo público pertinente del país de destino por motivos de seguridad nacional, protección del medio ambiente, etc.

Ejemplo: Es necesaria una autorización para importar medicamentos, desechos y chatarra, armas de fuego, etc.

B15 Requisito de registro para importadores por motivos de OTC

Los importadores deben estar registrados antes de poder importar determinados productos. Para inscribirse, es posible que los importadores deban cumplir determinados requisitos, presentar documentación y pagar tasas de registro. En algunos casos se exige también el registro de los establecimientos que producen determinados productos.

Ejemplo: Se puede exigir a los importadores de productos sensibles, como medicamentos, drogas, explosivos, armas de fuego, alcohol, cigarrillos, máquinas de juego, etc., que se registren en el país importador.

B19 Prohibiciones o restricciones a la importación para alcanzar objetivos establecidos en el Acuerdo OTC, n.e.p.

B2 Límites de tolerancia de residuos y uso restringido de sustancias

B21 Límites de tolerancia de residuos o contaminación por determinadas sustancias

Medidas que establecen niveles máximos o límites de tolerancia de sustancias que se utilizan en la producción pero no son ingredientes.

Ejemplo: El contenido de sal en el cemento o de azufre en la gasolina debe ser inferior a una cantidad establecida.

B22 Uso restringido de determinadas sustancias

Se restringe el uso de determinadas sustancias como componentes o materiales para evitar los riesgos asociados a su utilización.

Ejemplos: a) Uso restringido de disolventes en pinturas, b) nivel máximo de plomo permitido en pinturas para uso doméstico.

B3 Requisitos de etiquetado, marcado, embalaje y envasado

B31 Requisitos de etiquetado

Medidas que reglamentan el tipo, el color y el tamaño de la letra utilizada en los embalajes y etiquetas y que definen la información que se debe facilitar al consumidor. Se entiende por etiquetado toda información escrita, electrónica o gráfica que figura en el embalaje o envase, en una etiqueta adjunta o en el propio producto. Pueden incluir requisitos sobre el idioma oficial que hay que utilizar e información técnica sobre el producto, como voltaje, componentes, instrucciones de uso y avisos sobre seguridad.

Ejemplo: Los refrigeradores han de llevar una etiqueta en la que se indique su tamaño, peso y nivel de consumo de electricidad.

B32 Requisitos de marcado

Medidas que especifican la información requerida para el transporte y la manipulación en aduanas, que debe figurar en los embalajes para transporte o distribución de mercancías.

Ejemplo: En los contenedores para transporte deberán figurar indicaciones sobre las condiciones de manipulación y almacenamiento según el tipo de producto, como "FRÁGIL" o "ESTE LADO HACIA ARRIBA".

B33 Requisitos de embalaje

Medidas que establecen el modo correcto o incorrecto de embalar mercancías y que especifican el uso de materiales de embalaje.

***Ejemplo:** Se deben utilizar contenedores paletizados o embalajes especiales para proteger productos sensibles o frágiles.*

B4 Requisitos para procesos de producción o posproducción

B41 Reglamentos OTC sobre procesos de producción

Requisitos para procesos de producción no clasificados anteriormente como medidas sanitarias y fitosanitarias. Se excluyen también las medidas de la categoría **B2: Límites de tolerancia de residuos y uso restringido de sustancias** (o sus subcategorías).

***Ejemplo:** Obligación de utilizar equipos inocuos para el medio ambiente.*

B42 Reglamentos OTC sobre transporte y almacenamiento

Requisitos sobre determinadas condiciones de almacenamiento y/o transporte de productos.

***Ejemplo:** Los medicamentos deben almacenarse a una temperatura inferior al límite indicado.*

B49 Requisitos para procesos de producción o posproducción, n.e.p.

B6 Requisitos sobre identidad de los productos

Condiciones que deben cumplirse para asociar un producto con una determinada denominación (incluidas las etiquetas orgánicas o ecológicas).

***Ejemplo:** Para que un producto pueda denominarse “chocolate”, debe contener al menos un 30% de cacao.*

B7 Requisitos de calidad y rendimiento de los productos

Condiciones que se deben cumplir en términos de rendimiento (por ejemplo, durabilidad, dureza) o de calidad (por ejemplo, contenido en ciertos ingredientes).

***Ejemplo:** Las puertas deben resistir como mínimo a una determinada alta temperatura.*

B8 Evaluación de la conformidad en relación con los OTC

Obligación de verificar que se ha cumplido determinada condición OTC. Pueden utilizarse, por separado o combinados, varios tipos de inspección y procedimientos de aprobación, incluidos procedimientos de muestreo, prueba e inspección, evaluación, verificación y garantía de conformidad, acreditación y aprobación.

B81 Requisitos de registro de los productos

Obligación de registrar los productos en el país importador.

Ejemplo: Solo se pueden importar las drogas y medicamentos registrados.

B82 Requisito de prueba

Obligación de comprobar la conformidad de los productos con una norma determinada, por ejemplo, el grado de rendimiento —incluye el requisito de muestreo.

Ejemplo: Se exige que se pruebe una muestra de los vehículos automotores importados para comprobar que cumplen las condiciones necesarias de seguridad, y su equipo, etc.

B83 Requisito de certificación

Certificación de la conformidad con una norma precisa. La exige el país importador aunque puede ser expedida por el país exportador o importador.

Ejemplo: Se exige un certificado de conformidad para productos eléctricos.

B84 Requisito de inspección

Obligación de inspección de un producto en el país importador. Pueden realizarla tanto una entidad pública como una privada. Es similar al requisito de prueba, pero no incluye ensayos de laboratorio.

Ejemplo: Antes de autorizar la entrada de importaciones de textiles y prendas de vestir, se deben inspeccionar las medidas y los materiales utilizados.

B85 Requisitos de trazabilidad

Obligación de divulgar información que permita rastrear un producto en las etapas de producción, elaboración y distribución.

B851 Origen de los materiales y las partes

Divulgación de información sobre el origen de los materiales y las partes utilizadas en el producto final.

***Ejemplo:** Los fabricantes de automóviles deben llevar un registro del origen del juego original de neumáticos de cada vehículo.*

B852 Historial del proceso de elaboración

Divulgación de información sobre todas las etapas de la producción: puede incluir la ubicación, los métodos de elaboración y/o los equipos y materiales utilizados.

***Ejemplo:** En el caso de las prendas de vestir de lana, se puede exigir información sobre el origen de las ovejas, la ubicación de las plantas textiles y la identidad del fabricante de la prenda final.*

B853 Distribución y ubicación de los productos tras su entrega

Divulgación de información sobre el momento y la forma de distribución de las mercancías, desde que termina su producción hasta antes de su consumo final.

***Ejemplo:** Antes de comercializar en el mercado de la UE productos cosméticos importados, el responsable debe señalar a la autoridad competente del Estado miembro el lugar de donde se importaron inicialmente los productos, y la dirección del fabricante o del importador.*

B859 Requisitos de trazabilidad, n.e.p.**B89 Evaluación de la conformidad en relación con los OTC, n.e.p.**

B9 Medidas OTC, n.e.p.

C INSPECCIÓN PREVIA A LA EXPEDICIÓN Y OTRAS FORMALIDADES

C1 Inspección previa a la expedición

Control obligatorio de la calidad, cantidad y precio de los bienes, previo a la expedición desde el país exportador, realizado por un organismo independiente de inspección por encargo de las autoridades del país importador.

***Ejemplo:** Se exige que un organismo externo realice una inspección previa a la expedición de textiles importados para verificar los colores y los tipos de materiales.*

C2 Requisito de expedición directa

Los bienes se deben expedir directamente desde el país de origen, sin parar en un tercer país.

***Ejemplo:** Los bienes importados en virtud de un esquema de preferencias, como el SGP, se deben expedir directamente desde el país de origen para cumplir la condición de normas de origen establecida en el esquema (es decir, velar por que los productos no hayan sido manipulados, reemplazados ni transformados posteriormente en ningún tercer país de tránsito).*

C3 Requisito de paso por determinado puerto aduanero

Es obligatorio que las importaciones pasen por un punto de entrada y/o una oficina de aduanas indicados para ser sometidas a inspección, prueba, etc.

***Ejemplo:** Los reproductores de DVD han de despacharse en una oficina de aduanas designada para su inspección.*

C4 Requisitos de supervisión y vigilancia de las importaciones y otras medidas de trámite de licencias automáticas

Medidas administrativas destinadas a supervisar el valor o el volumen de las importaciones de productos específicos.

Ejemplo: Se exige una licencia automática de importación como procedimiento administrativo previo a la importación de textiles y prendas de vestir.

C9 Otras formalidades, n.e.p.

D MEDIDAS ESPECIALES DE PROTECCIÓN DEL COMERCIO

Medidas que se aplican para contrarrestar determinados efectos negativos de las importaciones en el mercado del país importador, incluidas medidas para prevenir prácticas desleales de comercio exterior, condicionadas al cumplimiento de determinados requisitos de procedimiento y sustantivos.

D1 Medidas antidumping

Medidas que se aplican en frontera a las importaciones del producto de un exportador que son objeto de dumping y causan daño a la rama de producción nacional que fabrica un producto similar, o a los exportadores de ese producto de terceros países. Un producto es objeto de dumping cuando se introduce en el mercado de un país importador a un precio inferior a su valor normal, en general cuando su precio de exportación es menor que el precio comparable, en el curso de las operaciones comerciales normales, de un producto similar destinado al consumo en el país exportador. Las medidas antidumping pueden adoptar la forma de derechos antidumping o de compromisos en materia de precios por parte de las empresas exportadoras.

D11 Investigación antidumping

Investigación iniciada y realizada cuando se recibe una denuncia de la rama de producción nacional que fabrica un producto similar o (en circunstancias especiales) iniciada de oficio por las autoridades del país importador para determinar si un producto es objeto de dumping y está causando un daño a los fabricantes nacionales (o a los exportadores de terceros países) del producto similar. Durante la investigación se pueden aplicar derechos provisionales.

Ejemplo: La Unión Europea inició una investigación antidumping sobre las importaciones de alambros de acero procedentes del país A.

D12 Derechos antidumping

Derecho percibido sobre las importaciones de una mercancía en particular procedente de un interlocutor comercial preciso para neutralizar el efecto perjudicial del dumping constatado en una investigación. En general el tipo de derecho es específico de cada empresa.

Ejemplo: *Se ha impuesto un derecho antidumping de entre un 8,5% y un 36,2% sobre las importaciones de biodiésel procedentes del país A.*

D13 Compromisos en materia de precios

Compromiso adquirido por un exportador de aumentar sus precios de exportación (en una cuantía no superior al margen de dumping) para evitar la imposición de derechos antidumping. Los precios pueden negociarse para este fin, a condición de que se haya determinado previamente que las importaciones objeto de dumping están causando daño.

Ejemplo: *Un caso de antidumping relativo a productos laminados planos de acero magnético al silicio, con granos orientados, resultó en el compromiso por parte del fabricante de aumentar sus precios de exportación.*

D2 Medidas compensatorias

Medidas aplicadas en frontera a las importaciones de productos para neutralizar las subvenciones, directas o indirectas, concedidas por las autoridades de un país exportador, en los casos en que las importaciones subvencionadas del producto procedentes de ese país causan daño a la rama de producción nacional que fabrica un producto similar en el país importador. Las medidas compensatorias pueden tomar la forma de derechos compensatorios o de compromisos contraídos por las empresas exportadoras o por las autoridades del país que concede la subvención.

D21 Investigación en materia de medidas compensatorias

Investigación iniciada y realizada cuando se recibe una denuncia de la rama de producción nacional que fabrica un producto

similar, o bien (en circunstancias especiales) iniciada de oficio por las autoridades del país importador para determinar si las importaciones están subvencionadas y están causando daño a los fabricantes nacionales del producto similar.

Ejemplo: *El Canadá inició una investigación en materia de medidas compensatorias sobre importaciones de tuberías para perforación petrolera procedentes del país A.*

D22 Derechos compensatorios

Derecho percibido sobre las importaciones de un producto determinado para neutralizar las subvenciones concedidas por el país exportador a la producción o comercialización del producto, cuando una investigación ha revelado que las importaciones subvencionadas están causando daño a la rama de producción nacional que fabrica un producto similar.

Ejemplo: *México ha impuesto un derecho compensatorio del 44,71% sobre las importaciones de semiconductores para memoria dinámica con acceso aleatorio procedentes del país A.*

D23 Compromisos

Compromiso adquirido por un exportador de aumentar sus precios de exportación (en una cantidad no superior a la subvención) o compromiso de las autoridades del país que concede la subvención de eliminarla o limitarla o de adoptar otras medidas para anular sus efectos, a fin de evitar la aplicación de derechos compensatorios. Los compromisos pueden negociarse, a condición de que se haya formulado una determinación preliminar en el sentido de que las importaciones subvencionadas causan daño.

Ejemplo: *Como resultado de una investigación en materia de derechos compensatorios sobre aceite de palma y margarina para hojaldre procedentes del país A, el gobierno de ese país adquirió el compromiso de eliminar totalmente la subvención a dichos productos.*

D3 Medidas de salvaguardia

D31 Salvaguardia general (multilateral)

Medidas impuestas en frontera a las importaciones de un producto para prevenir o reparar un daño grave causado por el aumento de las importaciones de dicho producto y para facilitar el reajuste. Un país puede adoptar una medida de salvaguardia (es decir, suspender temporalmente las concesiones multilaterales) en relación con las importaciones de un producto provenientes de cualquier país cuando en una investigación se haya establecido que el aumento de las importaciones del producto está causando o amenaza causar un daño grave a la rama de producción nacional que fabrica productos similares o directamente competidores. Las salvaguardias pueden ser de varios tipos: aumentos de derechos, restricciones cuantitativas y otros (por ejemplo, contingentes arancelarios, medidas basadas en los precios, gravámenes especiales, etc.)².

D311 Investigación en materia de salvaguardias

Investigación realizada por las autoridades del país importador para establecer si las importaciones del bien en cuestión han aumentado en tal cantidad y se realizan en condiciones tales que causan o amenazan causar un daño grave a los fabricantes nacionales de productos similares o directamente competidores.

***Ejemplo:** El país A ha iniciado una investigación en materia de salvaguardias relativa a importaciones de determinadas motocicletas.*

D312 Derechos de salvaguardia

Derecho temporal percibido sobre las importaciones de un producto en particular para prevenir o reparar un

² Si bien los Acuerdos de la OMC prohíben las restricciones cuantitativas, el Acuerdo sobre Salvaguardias permite esta forma de medidas de salvaguardia, sujetas a determinadas condiciones. Véase X613.

daño grave causado por el aumento de las importaciones (establecido en una investigación) y para facilitar el reajuste. Si la duración prevista de la medida es superior a un año, se liberalizará progresivamente durante el período de aplicación.

Ejemplo: *Se ha impuesto un derecho de salvaguardia de tres años sobre las importaciones de óxido férrico gamma. El nivel será del 15% el primer año, del 10% el segundo y del 5% el tercero.*

D313 Restricciones cuantitativas de salvaguardia

Restricciones cuantitativas temporales de las importaciones de un producto en particular para prevenir o reparar un daño grave causado por el aumento de las importaciones (establecido en una investigación) y para facilitar el reajuste. Las normas se aplican con respecto al nivel total y la distribución del contingente. Si la duración prevista de la medida es superior a un año, se liberalizará progresivamente durante el período de aplicación.

Ejemplo: *Se ha aplicado una restricción cuantitativa de salvaguardia (contingente) de tres años de duración a las importaciones de determinados productos de acero. El nivel será de 10.000 t el primer año, 15.000 t el segundo y 22.000 t el tercero.*

D314 Otros tipos de medidas de salvaguardia

Medidas de salvaguardia distintas de los derechos o restricciones cuantitativas (que podrían incluir medidas que combinan derechos y elementos cuantitativos) que se aplican para prevenir o reparar un daño grave causado por el aumento de las importaciones (establecido en una investigación) y para facilitar el reajuste. Si la duración prevista de la medida es superior a un año, se liberalizará progresivamente durante el período de aplicación.

Ejemplo: Se impone una medida de salvaguardia de dos años de duración aplicable a las importaciones de lavavajillas. Durante el primer año se aplicará una medida de 50 dólares de los Estados Unidos por unidad a todos los lavavajillas importados con un precio c.i.f. inferior a 500 dólares de los Estados Unidos por unidad. Durante el segundo año, la medida no se aplicará a las primeras 20.000 unidades, con independencia de su precio.

D32 Salvaguardia especial para la agricultura

Una salvaguardia especial para la agricultura permite la imposición de un arancel adicional en respuesta a un aumento súbito de las importaciones o una caída de los precios de importación. Los niveles de activación específicos en función del volumen o el precio de las importaciones se definen a nivel de país. En el caso del volumen de activación, los derechos adicionales se aplicarán únicamente hasta el final del año en cuestión. En el caso del precio de activación, el derecho adicional se impone caso por caso para cada envío.

D321 Salvaguardia especial para la agricultura basada en el volumen

Este tipo de salvaguardia permite aplicar un derecho adicional si el volumen de las importaciones de un determinado producto agropecuario excede una cantidad de activación establecida.

Ejemplo: Se aplica un derecho adicional igual al tercio del derecho vigente para las importaciones de leche cuando el volumen de las importaciones excede el volumen de activación fijado en 861 toneladas.

D322 Salvaguardia especial para la agricultura basada en el precio

Este tipo de salvaguardia permite aplicar un derecho adicional si el precio de las importaciones de un

determinado producto agropecuario cae a un nivel inferior al precio de activación establecido.

Ejemplo: Se aplica un derecho adicional de 2,79 Php/kg a un envío de carne congelada y despojos de aves de corral de la especie *Gallus domesticus* cuando el precio de importación c.i.f. del envío es un 20% inferior al precio de activación de 93 Php/kg.

D39 Salvaguardias, n.e.p.

Esta categoría podría incluir, por ejemplo, los mecanismos especiales de salvaguardia aplicables a las importaciones de un producto previstos en acuerdos comerciales regionales, protocolos de adhesión y otros acuerdos.

E LICENCIAS NO AUTOMÁTICAS, CONTINGENTES, PROHIBICIONES Y MEDIDAS DE CONTROL DE LA CANTIDAD ESTABLECIDOS POR MOTIVOS DISTINTOS DE LAS MSF Y OTC

Medidas de control destinadas, en general, a limitar la cantidad de bienes que se pueden importar, con independencia de si proceden de distintas fuentes o de un abastecedor específico. Las medidas pueden consistir en licencias no automáticas, el establecimiento de contingentes predeterminados o en prohibiciones³. Las medidas introducidas por motivos MSF u OTC se clasifican en los capítulos A y B.

E1 Procedimientos de licencias no automáticas de importación distintas de las autorizaciones por motivos de MSF u OTC

Procedimiento de licencias de importación introducido por motivos distintos de las medidas MSF u OTC, cuando no se otorgan en todos los casos. Su concesión puede ser discrecional o requerir el cumplimiento previo de criterios específicos.

³ El GATT de 1994 prohíbe la mayoría de las medidas de control de la cantidad, aunque pueden aplicarse en circunstancias determinadas específicamente (por ejemplo, artículo XI del GATT de 1994; Acuerdo sobre Salvaguardias; véase el apartado E4, etc.).

E11 Licencias por motivos económicos

E111 Procedimiento de trámite de licencias sin criterios predefinidos

Procedimiento de trámite en el que la aprobación se concede a discreción de la autoridad que expide la licencia; también se puede denominar “licencia discrecional”.

Ejemplo: *Las importaciones de productos textiles están sujetas a licencias discrecionales.*

E112 Licencias para uso específico

Procedimiento de trámite en el que la licencia solo se concede para la importación de productos para un fin preestablecido: se suelen conceder para actividades que previsiblemente beneficiarán a sectores importantes de la economía.

Ejemplo: *La licencia de importación de explosivos de alta potencia solo se concede para su uso en minería.*

E113 Licencias vinculadas a la producción local

Licencias que solo se conceden para la importación de productos vinculados a la producción local, incluido el nivel de producción local del mismo producto, excepto las licencias clasificadas como medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio que figuran en el capítulo I.

Ejemplo: *Solo se concede una licencia para importar gasolina si el suministro nacional es insuficiente.*

E119 Licencias por motivos económicos, n.e.p.**E12 Licencias por motivos no económicos****E121 Licencias por motivos religiosos, morales o culturales**

Control de las importaciones mediante licencias, debido a motivos religiosos, morales o culturales.

Ejemplo: Solo se autoriza la importación de bebidas alcohólicas para hoteles y restaurantes.

E122 Licencias por motivos políticos

Control de las importaciones mediante licencias, debido a motivos políticos.

Ejemplo: Las importaciones de todos los productos de determinado país están sujetas a una licencia de importación.

E129 Licencias por motivos no económicos, n.e.p.**E2 Contingentes**

Restricciones a la importación de determinados productos mediante el establecimiento de cantidades o valores máximos: no se permiten importaciones que excedan el máximo autorizado.

E21 Permanentes

Contingentes de duración indefinida (es decir, se aplican durante todo el año, sin que se haya fijado la fecha en que se dejará de aplicar la medida) que permiten importar el producto en cualquier época del año.

E211 De asignación mundial

Contingentes permanentes que no incluyen condiciones en cuanto al país de origen del producto.

Ejemplo: Se establece un contingente de 100 t de pescado; el producto se puede importar en cualquier época del año y no hay restricciones sobre el país de origen.

E212 De asignación por países

Contingentes permanentes en los que un volumen o un valor establecido debe ser originario de uno o más países.

Ejemplo: Se puede importar un contingente de 100 t de pescado en cualquier época del año, pero 75 t deben ser originarias del país A y 25 t del país B.

E22 Contingente de temporada

Contingentes de duración indefinida (es decir, se aplican todos los años, sin que se haya fijado la fecha en que se dejará de aplicar la medida) que solo permiten importar el producto en determinado período del año.

E221 De asignación mundial

Contingentes de temporada que no incluyen condiciones en cuanto al país de origen del producto.

Ejemplo: Se establece un contingente anual de 300 t de algas; el producto se debe importar entre marzo y junio y no hay restricciones sobre el país de origen.

E222 De asignación por países

Contingentes de temporada en los que un volumen o valor establecido debe ser originario de uno o más países.

Ejemplo: Se establece un contingente anual de 300 t de algas; el producto se debe importar en invierno, 60 t deben ser originarias del país A y 40 t del país B.

E23 Temporales

Contingentes que se aplican temporalmente (por ejemplo, solo durante uno o dos años), independientemente de si son además de temporada.

E231 De asignación mundial

Contingentes temporales que no incluyen condiciones en cuanto al país de origen del producto.

Ejemplo: Se establece un contingente anual de 1.000 t de pescado y carne de pescado que se aplicará solo durante tres años, sin restricciones sobre el país de origen del producto.

E232 De asignación por países

Contingentes temporales en los que un volumen o un valor establecido debe ser originario de uno o más países.

Ejemplo: Se establece un contingente anual de 1.000 t de pescado y carne de pescado que se aplicará solo durante tres años; las importaciones se realizarán en verano; 700 t deben ser originarias del país A, 200 t del país B y el resto puede ser originario de cualquier país.

E3 Prohibiciones por motivos distintos de las medidas MSF u OTC

Prohibición de importar determinados productos por motivos distintos de las medidas MSF (A1) u OTC (B1).

E31 Prohibiciones por motivos económicos**E311 Prohibición completa (prohibición de la importación)**

Prohibición sin condiciones ni salvedades.

Ejemplo: No se autorizan las importaciones de vehículos automotores con una cilindrada inferior a 1500 cc, a fin de fomentar la producción nacional.

E312 Prohibición de temporada

Prohibición de las importaciones durante un período preciso del año. Se suele aplicar a determinados productos agropecuarios cuando la cosecha nacional es abundante.

Ejemplo: Todos los años se prohíbe la importación de fresa (frutilla) de marzo a junio.

E313 Prohibición temporal, incluida la suspensión de la expedición de licencias

Prohibición establecida por un período fijo de tiempo, sin relación con una estación concreta; en general se aplica a asuntos urgentes que no están abarcados en las medidas de salvaguardia mencionadas.

Ejemplo: Se prohíben las importaciones de determinados pescados con efecto inmediato, hasta el final de la temporada.

E314 Prohibición de la importación a granel

Prohibición de las importaciones en contenedores de gran volumen: solo se autoriza la importación si el producto está envasado o empaquetado en pequeñas cantidades para la venta al por menor, lo que aumenta el costo unitario de las importaciones.

Ejemplo: Solo se autoriza la importación de vino en botellas de volumen igual o inferior a 750 ml.

E315 Prohibición de productos que entrañen vulneración de los derechos de patente y otros derechos de propiedad intelectual

Se prohíben las copias o imitaciones de productos patentados o amparados por marcas de fábrica o de comercio.

Ejemplo: Se prohíbe la importación de bolsos de imitación de marcas.

E316 Prohibición de importar bienes usados, reparados o refabricados

Prohibición de importar bienes que no sean nuevos.

Ejemplo: *Se prohíbe la importación de automóviles usados.*

E319 Prohibiciones por motivos económicos, n.e.p.

E32 Prohibiciones por motivos no económicos

E321 Prohibición por motivos religiosos, morales o culturales

Prohibición por motivos religiosos, morales o culturales no establecidos en los reglamentos técnicos.

Ejemplo: *Se prohíbe la importación de libros y revistas que muestren imágenes pornográficas.*

E322 Prohibiciones por motivos políticos (bloqueo)

Se prohíben las importaciones procedentes de un país o un grupo de países por motivos políticos.

Ejemplo: *Se prohíbe la importación de todos los bienes del país A como represalia por las pruebas de bombas nucleares realizadas por ese país.*

E329 Prohibiciones por motivos no económicos, n.e.p.

E5 Acuerdo de limitación de las exportaciones

Acuerdo por el que un exportador acepta limitar las exportaciones con el objetivo de evitar que el país importador imponga restricciones como contingentes, aumento de aranceles o cualquier otra medida de control de las importaciones⁴. Estos acuerdos pueden concluirse a nivel estatal o de rama de producción.

E51 Acuerdos de limitación voluntaria de las exportaciones

Acuerdo alcanzado por las autoridades o una rama de producción de un país exportador para limitar voluntariamente las exportaciones con el objetivo de evitar que el país importador imponga restricciones

⁴ Los Acuerdos de la OMC prohíben estos acuerdos.

obligatorias. Estos acuerdos suelen responder a una solicitud del país importador para dar cierto grado de protección a las empresas nacionales que fabrican bienes sustitutivos.

E511 Acuerdo sobre contingentes

Acuerdo de limitación voluntaria de las exportaciones por el que se establecen contingentes de exportación.

***Ejemplo:** Se estableció un contingente bilateral de exportación de vehículos automotores del país A al país B para evitar que este impusiera sanciones.*

E512 Acuerdo sobre consultas

Acuerdo de limitación voluntaria de las exportaciones que prevé la celebración de consultas para introducir restricciones (contingentes) en determinadas circunstancias.

***Ejemplo:** Se alcanzó un acuerdo para restringir la exportación de algodón del país C al país D en caso de que el volumen de las exportaciones haya superado los 2 millones de toneladas el mes precedente.*

E513 Acuerdo sobre cooperación administrativa

Acuerdo de limitación voluntaria de las exportaciones que prevé la cooperación administrativa para no perturbar el comercio bilateral.

***Ejemplo:** El país E y el país F alcanzaron un acuerdo de cooperación para prevenir un aumento brusco de las exportaciones.*

E59 Acuerdos de limitación de las exportaciones, n.e.p.

E6 Contingentes arancelarios

Sistema de múltiples tipos arancelarios aplicables a un mismo producto: se aplican tipos más bajos hasta un determinado valor o volumen de

importación y tipos superiores a las importaciones que exceden esa cantidad.

Ejemplo: Las primeras 100.000 t de arroz se pueden importar libres de derechos; a partir de esa cantidad se aplica un tipo arancelario de 1,5 dólares de los Estados Unidos por kilogramo.

E61 Contingentes arancelarios consolidados en la OMC, incluidos en las listas de la OMC (de concesiones y compromisos, establecidas en las negociaciones de la OMC)

E611 De asignación mundial

Contingentes arancelarios consolidados en la OMC en los que no se establecen condiciones sobre el país de origen del producto.

Ejemplo: Un contingente arancelario de la OMC prevé la importación libre de aranceles de leche y nata hasta 2.000 t y sin condiciones en cuanto al país de origen.

E612 De asignación por países

Contingentes arancelarios consolidados en la OMC en los que un volumen o valor establecido debe ser originario de uno o más países.

Ejemplo: Hay un contingente arancelario de la OMC de 200.000 t de aves de corral al que se aplica un derecho del 12%; la mitad de la cantidad debe ser originaria del país A.

E62 Otros contingentes arancelarios incluidos en los demás acuerdos comerciales

E621 De asignación mundial

Contingentes arancelarios no consolidados en la OMC en los que no se establecen condiciones sobre el país de origen del producto.

Ejemplo: Hay un contingente arancelario no consolidado en la OMC para 40.000 t de vacuno, sin condiciones sobre el país de origen.

E622 Asignación por países

Contingentes arancelarios no consolidados en la OMC en los que un volumen o valor establecido debe ser originario de uno o más países.

Ejemplo: Se pueden importar hasta 4.000 t de plátano fresco del país A libres de derechos.

E9 Medidas de control de la cantidad, n.e.p.

F MEDIDAS DE CONTROL DE LOS PRECIOS, INCLUIDOS CARGAS E IMPUESTOS ADICIONALES

Medidas aplicadas para: controlar o influir en los precios de las importaciones con el objetivo, entre otras cosas, de sostener el precio interno de determinados productos cuando el precio de importación de esos bienes es inferior al precio sostenido; de fijar el precio interior de determinados productos frente a las fluctuaciones de los precios en el mercado nacional o a su inestabilidad en el mercado extranjero; o de aumentar o mantener los ingresos fiscales. En esta categoría se incluyen además medidas distintas de las arancelarias que aumentan el costo de las importaciones de manera similar, es decir, en un porcentaje fijo o en una cantidad fija. Se denominan también medidas para arancelarias.

F1 Medidas administrativas que afectan al valor en aduana

Las autoridades del país importador establecen los precios de importación tomando en consideración los precios nacionales del productor y el consumidor. Pueden establecer precios mínimos y máximos o volver a emplear un valor de mercado internacional establecido. Se pueden determinar distintos precios, como precios mínimos de importación o precios establecidos de acuerdo con una referencia.

F11 Precios mínimos de importación

Precio de importación establecido por debajo del cual no se pueden realizar importaciones.

***Ejemplo:** Se establece un precio mínimo de importación para tejidos y prendas de vestir.*

F12 Precios de referencia

Precios de importación establecidos que las autoridades del país importador utilizan como referencia para verificar el precio de las importaciones.

***Ejemplo:** Los precios de referencia de los productos agropecuarios se basan en el precio en la explotación agrícola, que es el valor neto del producto al salir de la explotación agrícola, una vez deducidos los costos de comercialización.*

F19 Otras medidas administrativas que afectan al valor en aduana, n.e.p.

F2 Limitación voluntaria del precio de las exportaciones

Acuerdo por el que el exportador acepta mantener el precio de las mercancías por encima de un determinado nivel⁵. La limitación voluntaria del precio de las exportaciones se considera una medida relacionada con la importación porque es un proceso iniciado por el país importador.

***Ejemplo:** Se aumenta el precio de exportación de las cintas de vídeo para aliviar las tensiones comerciales con los principales países importadores.*

F3 Cargas variables

Impuestos o gravámenes que tienen por objetivo alinear los precios de mercado de los productos importados con los de los productos nacionales correspondientes⁶: las cargas sobre productos primarios se pueden

⁵ Los Acuerdos de la OMC prohíben estas medidas. Sin embargo, en determinadas condiciones, el Acuerdo Antidumping y el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias autorizan medidas en forma de compromisos en materia de precios. Véanse ejemplos en los apartados D13 y D23.

⁶ El artículo 4 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC prohíbe estas medidas.

aplicar en función del peso total y las cargas sobre productos alimenticios elaborados en función de la proporción de producto primario contenida en el producto final. Estas cargas son:

F31 Gravámenes variables

Impuesto o gravamen cuya tasa varía de manera inversa al precio de importación para mantener un precio estable en el país: se aplica sobre todo a productos primarios y se puede denominar derecho de importación flexible.

Ejemplo: *El precio indicativo para una semilla es de 700 dólares de los Estados Unidos por tonelada; dado que el precio mundial es de 500 dólares de los Estados Unidos, hay un gravamen de 200 dólares de los Estados Unidos. Si el precio mundial pasara a ser de 600 dólares de los Estados Unidos, el gravamen sería entonces de 100 dólares de los Estados Unidos.*

F32 Componentes variables

Impuesto o gravamen que incluye un componente *ad valorem* y un componente variable. Se aplica sobre todo a productos elaborados: donde la parte variable se aplica a los productos primarios o los ingredientes contenidos en el producto final. Se puede denominar elemento compensatorio.

Ejemplo: *Se establece un tipo arancelario para productos de confitería, calculado como “un 25% más 25 dólares de los Estados Unidos por kilogramo de azúcar contenido menos el precio por kilogramo de azúcar”.*

F39 Cargas variables, n.e.p.

F4 Recargos aduaneros

Impuestos *ad hoc* percibidos únicamente sobre productos importados, además de los aranceles aduaneros, para aumentar la recaudación fiscal o proteger las ramas de producción nacionales.

Ejemplo: *Recargos, sobretasas o derechos aduaneros adicionales.*

F5 Derechos de temporada

Derechos aplicables durante determinadas épocas del año, en general relacionados con productos agropecuarios.

***Ejemplo:** Las peras para perada frescas, a granel, se pueden importar del 1 de agosto al 31 de diciembre libres de derechos; en los demás meses se aplican derechos de temporada.*

F6 Cargas e impuestos adicionales percibidos en relación con los servicios prestados por el Estado

Impuestos adicionales percibidos sobre las importaciones, además de los derechos y recargos aduaneros, y que no tienen equivalente interno⁷. Estos son:

F61 Tasas de inspección, trámites y servicios aduaneros

F62 Tasas de manipulación y almacenamiento de mercancías

F63 Impuesto sobre las transacciones en divisas

F64 Impuesto del timbre

F65 Derechos de licencia de importación

F66 Derechos consulares

F67 Impuesto de estadística

F68 Impuesto sobre las instalaciones de transporte

F69 Cargas adicionales, n.e.p.

F7 Cargas e impuestos internos sobre las importaciones

Impuestos sobre las importaciones que sí tienen equivalentes nacionales⁸.

⁷ Cabe señalar que el artículo VIII del GATT establece que los derechos y cargas distintos de los derechos de aduana e impuestos interiores "se limitarán al coste aproximado de los servicios prestados y no deberán constituir una protección indirecta de los productos nacionales ni gravámenes de carácter fiscal aplicados a la importación o a la exportación".

⁸ El artículo III del GATT autoriza la aplicación de impuestos interiores a las importaciones; sin embargo, estos impuestos no deben ser superiores a los aplicados a productos nacionales similares.

F71 Impuestos al consumo

Impuestos sobre las ventas de productos que se suelen aplicar a todos o la mayoría de los productos.

Ejemplo: Impuestos de ventas, impuesto sobre la cifra de negocios (o impuestos de ventas múltiples), impuesto sobre el valor añadido.

F72 Impuestos especiales

Impuestos sobre determinados tipos de productos, en general productos de lujo o que no son de primera necesidad. Se perciben separadamente, además de los impuestos generales de ventas.

Ejemplo: Impuestos especiales, impuestos sobre el consumo de alcohol, impuestos sobre cigarrillos.

F73 Impuestos y gravámenes para categorías de productos sensibles

Incluyen los gravámenes por emisiones, impuestos sobre productos (sensibles) y cargas administrativas. Estos últimos están previstos para recuperar los costos del sistema de control administrativo.

Ejemplo: Cargas sobre vehículos automotores por emisión de CO₂.

F79 Cargas e impuestos internos sobre las importaciones, n.e.p.**F8 Valores fijados por la administración de aduanas**

Valoración de las mercancías basada en un precio fijado por la administración con el fin de imponer derechos aduaneros y otras cargas. El objetivo de esta práctica es evitar el fraude o proteger la rama de producción nacional. El valor decretado *de facto* convierte un derecho *ad valorem* en un derecho específico.

Ejemplo: El denominado “*valeur mercuriale*” en los países francófonos.

F9 Medidas de control de los precios, n.e.p.

G MEDIDAS FINANCIERAS

Medidas destinadas a regular el acceso a divisas para operaciones de importación y su costo y establecer las condiciones de pago. Pueden incrementar el costo de las importaciones de la misma manera que las medidas arancelarias.

G1 Requisitos de pago anticipado

Requisitos de pago anticipado relativos al valor de la transacción de importación y/o a los impuestos de importación conexos. Los pagos se hacen cuando se presenta una solicitud o cuando se expide una licencia. Pueden ser:

G11 Depósito previo a la importación

El importador debe depositar un porcentaje del valor de la transacción de importación antes de recibir los bienes. No se pagan intereses sobre el depósito.

Ejemplo: Se exige el pago del 50% del valor de la transacción tres meses antes de la fecha prevista de llegada de los bienes al puerto de entrada.

G12 Depósito de efectivo

Se exige el depósito en una moneda extranjera del valor total de la transacción, o una parte definida del valor, en un banco comercial antes de abrir una carta de crédito.

Ejemplo: Se exige el depósito del 100% del valor de la transacción en el banco comercial indicado.

G13 Pago anticipado de los derechos de aduana

Se requiera el pago anticipado de todos o parte de los derechos de aduana. Los pagos anticipados no devengan intereses.

Ejemplo: Se exige el pago del 100% de los derechos de aduana estimados tres meses antes de la fecha prevista de llegada de los bienes al puerto de entrada.

G14 Depósito reembolsable para las categorías de productos sensibles

Se requiere el depósito de un importe determinado, que se reembolsa cuando el producto usado o su contenedor se devuelven a un sistema de recogida.

***Ejemplo:** Se exige un depósito de 100 dólares de los Estados Unidos por cada refrigerador, que se reembolsará cuando se recojan para reciclaje después de ser utilizados.*

G19 Requisito de pago anticipado, n.e.p.

G2 Tipos de cambio múltiples

Se utilizan tipos de cambio diferentes para las importaciones, en función de la categoría de producto. En general, el tipo oficial se reserva para los productos de primera necesidad; los demás bienes se deben pagar al tipo comercial o, en algunas ocasiones, mediante la compra de divisa en subasta⁹.

***Ejemplo:** Solo se pueden pagar al tipo de cambio oficial las importaciones de alimentos para lactantes y de alimentos básicos.*

G3 Normas sobre asignación oficial de divisas

G31 Prohibición de asignación de divisas

No hay asignación oficial de divisas para el pago de las importaciones.

***Ejemplo:** No se asignan divisas para la importación de productos de lujo como vehículos automotores, televisores, joyería, etc.*

G32 Autorización bancaria

Requisito de obtención de una autorización especial de importación del banco central.

⁹ El GATT de 1994 prohíbe el uso de tipos de cambio múltiples.

Ejemplo: Además de la licencia de importación, se requiere un permiso del banco central para la importación de vehículos automotores.

G33 Licencia vinculada con divisas no oficiales

Licencias concedidas solo cuando el pago de las importaciones se realiza con divisa no oficial.

G331 Divisas exteriores

Licencias que solo se conceden para importaciones destinadas a proyectos de asistencia técnica y otras fuentes de divisas exteriores.

Ejemplo: Solo se autoriza la importación de materiales de construcción si el pago se puede realizar a través del fondo de inversión extranjera directa.

G332 Divisas de los propios importadores

Licencia que se concede solo si el importador tiene divisas en un banco en el extranjero.

Ejemplo: Solo se autoriza la importación de textiles si el importador puede pagar al exportador directamente en divisas obtenidas de actividades de exportación en el extranjero.

G339 Licencia vinculada con divisas no oficiales, n.e.p.

G39 Normas sobre asignación oficial de divisas, n.e.p.

G4 Normas sobre las condiciones de pago de las importaciones

Normas sobre las condiciones de pago de las importaciones y la obtención y utilización de crédito (extranjero o nacional) para financiar importaciones.

Ejemplo: No se puede pagar más del 50% del valor de transacción antes de la llegada de los bienes al puerto de entrada.

G9 Medidas financieras, n.e.p.

H MEDIDAS QUE AFECTAN A LA COMPETENCIA

Medidas por las que se conceden preferencias o privilegios exclusivos o especiales a un operador económico o a un grupo limitado de ellos.

H1 Empresas comerciales del Estado, para importaciones; otros canales selectivos de importación

H11 Empresas comerciales del Estado, para importaciones

Empresas (pertenezcan o no al Estado y estén o no bajo control estatal) que tienen derechos o privilegios especiales que no se conceden a otras entidades, y que por medio de sus compras o ventas influyen sobre el nivel o en la dirección de las importaciones de productos concretos (véase también P21).

***Ejemplo:** Una junta oficial de comercialización con derechos exclusivos para controlar las importaciones de determinados cereales, un organismo de canalización con el derecho exclusivo de la distribución de petróleo, un agente importador exclusivo o la importación de determinadas categorías de bienes reservada a importadores concretos.*

H19 Otros canales selectivos de importación, n.e.p.

H2 Uso obligatorio de servicios nacionales

H21 Seguro nacional obligatorio

Se exige que los importadores estén asegurados por una compañía de seguros nacional.

H22 Transporte nacional obligatorio

Se exige que una compañía nacional realice el transporte de las importaciones.

H29 Servicio nacional obligatorio, n.e.p.

H9 Medidas que afectan a la competencia, n.e.p.

I MEDIDAS EN MATERIA DE INVERSIONES RELACIONADAS CON EL COMERCIO^{10,11}

I1 Medidas de contenido local

Obligación de comprar o utilizar como mínimo una cantidad o tipo determinados de productos de fabricación o procedencia nacional o restricción de la compra o la utilización de productos importados, en función del volumen o el valor de las exportaciones de productos locales.

Ejemplo: *En la fabricación de automóviles, los componentes de fabricación local deben suponer al menos el 50% del valor de los componentes utilizados.*

I2 Medidas para alcanzar el equilibrio comercial

Restricciones a la importación de productos utilizados en la producción local o en relación con ella, incluida la cantidad de productos locales exportados, o limitaciones de acceso a las divisas utilizadas para dichas importaciones en función de las entradas de divisas atribuibles a la empresa en cuestión.

Ejemplo: *Una compañía solo puede importar materiales y otros productos hasta el 80% de sus ingresos de exportación del año anterior.*

I9 Medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio, n.e.p.

J RESTRICCIONES A LA DISTRIBUCIÓN

La distribución de bienes en el interior del país importador se puede limitar mediante requisitos adicionales de obtención de licencias o de certificación¹².

¹⁰ Salvo excepciones, las medidas enumeradas en I1 e I2 son incompatibles con el Acuerdo sobre las Medidas en Materia de Inversiones Relacionadas con el Comercio (MIC) (la obligación de trato nacional establecida en el artículo III y la eliminación general de las restricciones cuantitativas establecida en el artículo XI del GATT de 1994, respectivamente). Véase la lista ilustrativa adjunta al Acuerdo sobre las MIC.

¹¹ Las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio en forma de restricciones a las exportaciones se incluyen en la categoría P1.

¹² Estas restricciones están estrechamente relacionadas con los reglamentos de servicios de distribución.

J1 Restricciones geográficas

Restricción que circunscribe la venta de algunos bienes a determinadas zonas del país importador.

Ejemplo: *Las bebidas importadas solo se pueden vender en ciudades que tengan instalaciones para reciclar los recipientes.*

J2 Restricciones a los revendedores

Restricción que solo permite la venta de productos importados por ciertos minoristas designados.

Ejemplo: *Los exportadores de vehículos automotores han de establecer sus propios puntos de venta al por menor, ya que los concesionarios del país de destino pertenecen exclusivamente a los fabricantes de automóviles de ese país.*

K RESTRICCIONES RELACIONADAS CON LOS SERVICIOS DE POSVENTA

Medidas por las que deben ser los fabricantes de bienes exportados quienes presten servicios de posventa en el país importador.

Ejemplo: *Una sociedad de prestación de servicios del país importador debe prestar los servicios posventa de televisores exportados.*

L SUBVENCIONES (excluidas las subvenciones a la exportación que se incluyen en el apartado P7)

Contribución financiera de un gobierno u organismo público, o realizada por encargo o siguiendo instrucciones de un gobierno, a una entidad privada (transferencia directa o posible transferencia directa de fondos: por ejemplo donaciones, préstamos, aportaciones de capital, garantías; condonación de ingresos públicos; provisión de bienes o servicios o compra de bienes; pagos a un mecanismo de financiación), o sostenimiento de los ingresos o de los precios que otorgan un beneficio y son específicos (a una empresa o rama de producción o grupo de ellas, o limitada a una región geográfica designada).

Ejemplo: *El gobierno concede a los fabricantes de productos químicos una subvención única en efectivo para que reemplacen los equipos de producción anticuados.*

Nota: Cuando se realicen nuevos estudios sobre el tema, esta categoría se dividirá en más apartados.

M RESTRICCIONES A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Medidas de control de la compra de bienes por parte de organismos oficiales, generalmente dando preferencia a proveedores nacionales.

Ejemplo: Una administración tiene un abastecedor habitual de los equipos que necesita, a pesar de que ofrece precios superiores a los de abastecedores extranjeros similares.

N PROPIEDAD INTELECTUAL

Medidas relacionadas con los derechos de propiedad intelectual en el comercio. La legislación en materia de propiedad intelectual abarca patentes, marcas de fábrica o de comercio, dibujos y modelos industriales, esquemas de trazado de los circuitos integrados, derecho de autor, indicaciones geográficas y secretos comerciales.

Ejemplo: Las prendas de vestir que utilizan marcas de fábrica o de comercio de forma no autorizada se venden a un precio mucho menor que los productos auténticos.

O NORMAS DE ORIGEN

Las normas de origen se refieren a leyes, reglamentos y decisiones administrativas de aplicación general por las que las autoridades del país importador determinan el país de origen de los bienes. Las normas de origen son importantes en la aplicación de instrumentos de política comercial como los derechos antidumping y compensatorios, las marcas de origen y las medidas de salvaguardia.

Ejemplo: La maquinaria fabricada en un país difícilmente cumple las normas de origen para acceder al tipo arancelario reducido de un país importador, ya que las piezas y materiales son originarios de distintos países.

P MEDIDAS RELACIONADAS CON LAS EXPORTACIONES

Medidas aplicadas por las autoridades del país exportador a los bienes exportados.

P1 Licencias, contingentes y prohibiciones de exportación y otras restricciones cuantitativas¹³

Restricciones de la cantidad de bienes exportados a un país o países concretos establecidas por el gobierno del país exportador por motivos como la escasez de bienes en el mercado nacional, la regulación de los precios nacionales, para evitar medidas antidumping o por motivos políticos¹⁴.

P11 Prohibiciones de exportación

Prohibición de exportar determinados productos.

***Ejemplo:** Se prohíbe la exportación de maíz debido a su escasez para el consumo nacional.*

P12 Contingentes de exportación

Contingentes que limitan el valor o el volumen de las exportaciones.

***Ejemplo:** Se establece un contingente de exportación de vacuno para garantizar el suministro adecuado del mercado nacional.*

P13 Requisitos de licencias o permisos para la exportación

Obligación de obtener una licencia o un permiso oficial del país exportador para la exportación de productos.

***Ejemplo:** Se exige una licencia del ministerio para la exportación de diamantes.*

P14 Requisitos de registro de las exportaciones

Se exige que los productos se registren antes de ser exportados (a efectos de supervisión).

***Ejemplo:** Los productos farmacéuticos han de registrarse antes de su exportación.*

P19 Restricciones cuantitativas a las exportaciones, n.e.p.

¹³ Las medidas en materia de inversiones relacionadas con el comercio en forma de restricciones a las exportaciones se incluyen en esta categoría.

¹⁴ El GATT de 1994 prohíbe todas estas medidas, aunque pueden aplicarse en situaciones concretas que se especifican en el artículo XI del GATT de 1994.

P2 Empresas comerciales del Estado, para exportaciones; otros canales selectivos de exportación

P21 Empresas comerciales del Estado, para exportaciones

Empresas (pertenezcan o no al Estado y estén o no bajo control estatal) que tienen derechos o privilegios especiales que no se conceden a otras entidades, y que por medio de sus compras o ventas influyen sobre el nivel o en la dirección de las exportaciones de determinados productos (véase también el apartado H1).

***Ejemplo:** Una entidad con un monopolio de exportación, para aprovechar las condiciones de venta en el extranjero; una entidad de comercialización, para fomentar la exportación en nombre de muchos pequeños agricultores.*

P29 Otros canales selectivos de exportación, n.e.p.

P3 Medidas de control de los precios de exportación

Medidas aplicadas para controlar los precios de los productos exportados.

***Ejemplo:** Los precios aplicados a las exportaciones son distintos de los precios del mismo producto vendido en el mercado nacional (sistema de doble precio).*

P4 Medidas sobre reexportación

Medidas que el país exportador aplica a los bienes exportados que inicialmente se han importado del extranjero.

***Ejemplo:** Se prohíbe reexportar los vinos y bebidas espirituosas al país productor. Esta práctica es común en el comercio transfronterizo para evitar los impuestos especiales a que están sujetos en el país productor.*

P5 Impuestos y gravámenes a la exportación

Impuestos y gravámenes sobre bienes exportados recaudados por las autoridades del país exportador: pueden ser *ad valorem* o específicos.

***Ejemplo:** Se percibe un derecho de exportación sobre petróleo crudo para generar ingresos.*

P6 Medidas técnicas relacionadas con la exportación

Reglamentos de exportación relativos a especificaciones técnicas de productos y sus sistemas de evaluación de la conformidad.

P61 Requisito de inspección

Control de la calidad y otras características de los productos destinados a la exportación.

***Ejemplo:** Se deben inspeccionar las exportaciones de productos alimenticios elaborados para verificar las condiciones sanitarias.*

P62 Certificación exigida por el país exportador

Requisito por el que el país exportador exige que se obtenga un certificado sanitario, fitosanitario o de otro tipo antes de la exportación de los bienes.

***Ejemplo:** Las exportaciones de animales vivos deben ir acompañadas de certificados sanitarios individuales.*

P69 Medidas técnicas relacionadas con la exportación, n.e.p.

P7 Subvenciones a la exportación

Contribución financiera de un gobierno u organismo público, o realizada por encargo o siguiendo instrucciones de un gobierno, a una entidad privada (transferencia directa o posible transferencia directa de fondos: por ejemplo donaciones, préstamos, aportaciones de capital, garantías; ingresos públicos condonados; provisión de bienes o servicios o compra de bienes; pagos a un mecanismo de financiación) o sostenimiento de los ingresos o de los precios que otorgan un beneficio y están supeditadas *de jure* o *de facto* a los resultados de exportación (como condición única o entre otras varias condiciones), con inclusión de las medidas citadas a título de ejemplo en el anexo I del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y las medidas descritas en el Acuerdo sobre la Agricultura.

***Ejemplo:** Todos los fabricantes del país A están exentos de impuestos sobre la renta sobre los beneficios derivados de sus exportaciones.*

P8 Créditos a la exportación

P9 Medidas relacionadas con las exportaciones, n.e.p.

